

2024DECR001119 29/05/2024

DECRETO

Con motivo de la solicitudes de subvención para la participación en Fiestas patronales 2024 por parte de los colectivos de San Fernando de Henares, esta Concejalía de Festejos, de conformidad con las atribuciones que le han sido conferidas,

RESUELVE:

Primero.- Visto el documento de las Bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones para fiestas patronales 2024, aprobado por Decreto 2024DECR000963 09/05/2024

Visto el informe de la Comisión Técnica de valoración de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a sufragar parte del gasto de las entidades sin ánimo de lucro por su participación en Fiestas patronales 2024 en el municipio de San Fernando de Henares.

Segundo.- En la página web del ayuntamiento de San Fernando de Henares y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones se publicaron en tiempo y forma las bases de la convocatoria para su general conocimiento.

Tercero.- De conformidad con lo estipulado en las bases que rigen la convocatoria, valoradas y priorizadas las solicitudes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a sufragar parte del gasto de las entidades sin ánimo de lucro por su participación en la Fiestas patronales 2024 en el municipio de San Fernando de Henares, la comisión técnica informa que:
Queda constituido el listado definitivo de entidades beneficiarias en base al baremo de puntuación establecido en el artículo 14 *criterios de valoración de solicitudes* que rigen esta convocatoria.

Cuarto.- Proponer la concesión de subvenciones a las siguientes entidades beneficiarias a razón del siguiente baremo:

- DE 0 A 5 PUNTOS:0€**
- **DE 6 A 10 PUNTOS:300 €**
- **DE 11 a 15 PUNTOS620 €**
- **DE 15 A 20 PUNTOS:.....1.000€**





AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

○ **DE 21 EN ADELANTE:1. 600 €**

Nº ORDEN ENTIDAD		PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
1	ASOCIACIÓN CULTURAL VANDETUBOS	12	620 €
2	ASOCIACIÓN PEÑA SAN PATRICIO	12	620 €
3	ASOCIACIÓN DE VECINOS "PARQUE HENARES"	22	1.600€
4	ASOCIACIÓN DE VECINOS "JARAMA"	22	1.600€
5	ASOCIACIÓN PEÑA "LOS ZUMBIS"	12	620 €
6	PEÑA "SANFERNANDINOS"	12	620 €
7	ASOCIACIÓN PEÑA CULTURAL "LA CUBA"	12	620 €
8	PEÑA CULTURAL "LOS PERCHAS"	12	620 €
9	PEÑA CULTURAL, DEPORTIVA Y TAURINA "PUFF"	12	620 €
10	PEÑA FERNANDO VI	10	300 €
11	PEÑA CULTURAL, DEPORTIVA "LOS GAME-BOYS"	12	620 €
12	PEÑA CULTURAL PA LO QUE NOS GUSTA POCO BEBEMOS	12	620 €
13	ASOCIACIÓN CULTURAL CEDA EL VASO	12	620 €
14	PEÑA TASKA Y LOS PEÑAMOIDES	12	620 €
15	PEÑA TUPORAKY	12	620 €
16	PEÑA LA REUNIÓN	6	300 €
17	PEÑA PEAKYS SANFER	9	300 €
18	PEÑA GUACHURNEY	7	300 €

Quinto.-La concesión de las ayudas quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos y obligaciones de la presente convocatoria. La subvención es un importe único vinculado al conjunto de actuaciones incluidas en el proyecto presentado, debiendo comunicar cualquier modificación al mismo que pudiera presentarse. Corresponde a la Concejalía de Festejos la facultad para aprobar la justificación de las subvenciones objeto de esta convocatoria, con carácter previo a su pago y una vez informada por la Intervención Municipal. El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el solicitante en la solicitud de subvención una vez justificado el gasto subvencionado de acuerdo con lo previsto en las bases.

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO FESTEJOS	REFERENCIA FEST2024000005
Código Seguro de Verificación: 8aa18d54-aad1-44c0-a06e-20dcab0ca2fb Origen: Administración Identificador documento original: 1159535 Fecha de impresión: 04/06/2024 08:01:26 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- PABLO SANZ (R: P2813000C) - 29/05/2024 14:19:16 - Cargo: CONCEJAL DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, CULTURA Y FESTEJOS 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 29/05/2024 14:30:35 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2024DEC001119 29/05/2024	



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Sexto.-La justificación de las subvenciones, se realizará mediante la presentación de la correspondiente factura de los gastos subvencionables.
La documentación justificativa habrá de presentarse, La documentación justificativa habrá de presentarse, en un plazo de en el plazo de 1 mes desde el último día de la fecha establecida en estas bases como finalización de las actividades festivas (10 de junio).

Las fechas de las facturas deberán corresponder con el periodo entre el 11 de febrero y el 10 de junio de 2024.
La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación de facturas, a nombre de la entidad, por el importe máximo de la subvención concedida. En el caso de justificaciones por importe inferior a la subvención, las entidades solo recibirán el importe debidamente justificado.

Séptimo- No se concederá la correspondiente subvención, si existen subvenciones anteriormente concedidas no justificadas de manera correcta.

Lo manda y firma D. Pablo Sanz Álvarez, concejal de Cultura, Festejos de San Fernando de Henares, a fecha de la firma.

EL CONCEJAL

LA SECRETARIA (Accdtal.)